

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Diciembre 1888.)

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero actual del sujeto fugado de la casa paterna el día 4 del actual, cuyo paradero lo interesa el Alcalde de Ateca y las señas se expresan á continuación.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

##### Señas.

Vicente Parrilla, de cinco años y medio de edad, hijo de un zapatero; viste pobremente, va calzado

con botas viejas, grueso de cuerpo, color moreno, figura poco interesante.

#### SECCION TERCERA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 23 del finado Noviembre, para contratar la construcción de las obras de la sección primera del trozo tercero de la carretera provincial de Maria al confin de la provincia de Teruel, se ha dispuesto señalar segunda subasta para el día 9 de Enero próximo, á las once de su mañana, por igual tipo en baja de 48.000 pesetas, verificándose el acto en el Palacio de la Diputación, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la presidencia que el mismo establece y con asistencia de Notario.

Todos los días no festivos y durante las horas de oficina, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas; siendo de advertir que el plazo fijado para ejecutar las obras es el de 12 meses, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Jefe facultativo de carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 2.400 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo depósito provisional se ampliará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea á



4.800 pesetas, para constituir la fianza definitiva. Dichos depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos, al precio que tengan según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones habrán de redactarse ajustadas al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel timbrado de una peteta, clase 11.<sup>a</sup>, y se presentarán en pliegos cerrados, que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1888.—El Presidente, Pedro Olleta.—Los Diputados Secretarios, J. Millán.—J. Arangurén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio de fecha....., relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección primera, trozo primero de la carretera provincial de María al confin de la provincia de Teruel, así como también de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas. ... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE OCTUBRE DE 1888.

CARRETERA DE ATECA Á TORRIJO.

*Gastos de conservación.*

	Pesetas. Cts.
Por 10 jornales de diferentes clases.....	17 »
A Ventura Pérez, por cuatro docenas de cestas.....	24 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>41 »</b>

Zaragoza 30 de Noviembre de 1888.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE OCTUBRE DE 1888.

CARRETERA DE ESCATRÓN Á LA ZAIDA.

*Gastos de conservación*

	Pesetas. Cts.
Por 44 jornales de diferentes clases.....	71 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>71 »</b>

Zaragoza 30 de Noviembre de 1888.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

**SECCION CUARTA.**

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 4 del actual, autoriza á esta Delegación para satisfacer los mandamientos de pago cuya fecha de expedición alcancen al 31 de Octubre último.

Lo que he dispuesto insertar en el periódico oficial de la provincia para que los interesados puedan desde luego presentarse á recoger los respectivos talones.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1888.—Juan Dessy.

**SECCION QUINTA.**

MINISTERIO DE FOMENTO.

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad. Los extranjeros de nacionalidad francesa y los naturales de países cuyo idioma propio sea el español, serán también admitidos justificando unos y otros cuatro años de vecindad en España. Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un

programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los

*Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Noviembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

## Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

### Distrito electoral de Zaragoza.

SECCIÓN 9. <sup>a</sup> VILLANUEVA DE GÁLLEGO <i>Baja por cambio de domicilio</i> Querol Lacosta Constantino	SECCIÓN 11.—AINZÓN <i>Bajas por fallecimiento</i> Alberite Mañas Manuel Gracia Manuel de SECCIÓN 23 TORRES DE BERRELLEN <i>Bajas por fallecimiento</i> Santos Jorge	Saunz Antonio Trebol Robres Gregorio SECCIÓN 24.—LONGARES <i>Bajas por fallecimiento</i> Jimeno Cortés José Marañes Miguel
---	--	---

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

### Distrito electoral del Pilar-La Almunia.

SECCIÓN 4. <sup>a</sup> —ZARAGOZA <i>Baja por fallecimiento</i> D. Joaquín Antoran Peiro SECCIÓN 5. <sup>a</sup> <i>Baja por fallecimiento</i> D. Andrés Hernández Martínez	SECCIÓN 38.—MOZOTA <i>Bajas por fallecimiento</i> D. Hipólito Bazán Jorro Joaquín Bazán Benito Juan Antonio Nuño Casas Manuel Badenas Casanova Martín López Lahoz	D. Pedro Benito Aramburo Santiago Royo Rubio <i>Bajas por cambio de domicilio</i> D. Fermín Benito Laborda Juan Ramos Marcelino Herranz Laborda Santiago Sebastián Ventura Jorro Juste
--	---	---

### Distrito electoral de San Pablo.

SECCIÓN 1. <sup>a</sup> —ZARAGOZA <i>Baja por fallecimiento</i> D. Juan Berges Lucena SECCIÓN 2. <sup>a</sup> <i>Baja por fallecimiento</i> D. Miguel Vela Sánchez	SECCIÓN 14. TORRES DE BERRELLEN <i>Bajas por fallecimiento</i> D. Antonio Saun Puzo	D. Bernardo Arneche Allué Dionisio Sierra Bernal Gregorio Trebol Robres <i>Bajas por cambio de domicilio</i> D. Bias Fraguas Vicente Manuel Laita Robres
---	--	---

## Distrito electoral de Caspe-Pina.

MAELLA		
<i>Bajas por fallecimiento</i>		
D. Fernando Albiac Carceller	D. Mariano Guerri Tarragó	D. Felipe Bondía Riol
Carlos Andreu Cubero	Carlos Huguet Guerri	Miguel Borraz Cañardo
Gregorio Ballo Comas	Pedro Juan Rufado	José Colomer Sanz
Miguel Ballo Comas	Vicente Lacueva Blay	Mariano Sala Prats
Pablo Barceló Galindo	Pascual Lecha Cervera	Bernardo Llorens Bonastre
Manuel Barceló Lacueva	José Lombarte Bielsa	Santiago Pinos Costó
Pablo Carceller Gil	Juan Martí Gil	Antonio Sanz Costó
José Catalán Torres	Ignacio Miravete-Torres	Pascual Tello Mas
Manuel Dolz Celma	Joaquín Monreal Bondía	José Viver Sentés
Alejandro Estaña Viver	Baltasar Mustieles Sancho	<b>Debe decir</b>
Andrés Folquer Catalán	Gaspar Piquer Capaces	D. Narciso Adell Ferrer
Francisco Franqui Godina	Juan Roda Gamundi	Gorgonio Barceló Bondía
Esteban Freja Sombró	Pablo Serrano Torner	Félix Bondía Riol
Pedro Freja Terraza	Ramón Tallada Frigola	Miguel Borraz Casado
Domingo Fullola Marcelino	Miguel Terraza Cubeles	José Colomer Ponce
Manuel Fullola Ortigas	Dionisio Vicente Clemente	Mariano Jala Prats
Miguel Freja Sombró	Cristóbal Viver Bondía	Benito Llorens Bonastre
Pedro Godina Palles	<i>Rectificaciones</i>	Santiago Pinos Costá
Miguel Godina Godoy	<b>Dice la lista</b>	Antonino Sanz Costó
	D. Narciso Adell Rufat	Pascual Tena Mas
	Gregorio Barceló Bondía	José Viver Sentis

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 7 del mes de Enero próximo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 12 del citado mes de Enero del servicio de acopios para conservación en 1888 á 89 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		— Pesetas. Cts.	— Pesetas.
<i>Almería</i> .....	Estación de Vilches á Almería.....	10.682'35	110
	Murcia á Granada.....	10.864'97	110
	Puerto Lumbreras á Almería.....	72.839'73	730
	Baza á Huerca Overa.....	13.491'11	140
	San Juan del Puerto á Cáceres.....	12.501'88	130
	Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo.....	11.137'39	120
<i>Cáceres</i> .....	Salamanca á Cáceres.....	77.171'67	780
	Plasencia á Logrosan.....	23.580'98	240
	De la de Cáceres á Portugal al Puerto de Lever.....	13.475'70	140
	Cáceres á Portugal por Valencia de Alcántara.....	12.226'16	130
	Malpartida de Cáceres á Portugal.....	13.148'87	140
<i>León</i> .....	Madrid á la Coruña.....	58.773'51	590
	Adanero á Gijón.....	70.018'62	710
	De la de Villacartín á Vigo á León.....	19.302'18	200
	Rionegro á la de León á Caboalles.....	22.724	230
	León á Caboalles.....	28.241'12	290
<i>Murcia</i> .....	Albacete á Cartagena.....	40.941'84	410
	Murcia á Granada.....	33.976'19	340
	Caravaca á Aguilar.....	31.025'97	320
	Murcia á la Puebla de D. Fadrique.....	41.981'33	420
	Puerto de la Lorilla á Yecla.....	25.078'28	260

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 4 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCION SEXTA.

La recaudación del segundo período de la cobranza voluntaria de la contribución territorial é industrial del segundo trimestre del año actual, se hallará abierta desde el 7 al 17 del corriente mes, de ocho á doce de la mañana, en la Casa de la villa.

Sestrica 5 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Miguel Sancho.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1886-87, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas los que lo crean conveniente.

Pina 2 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Luis Claver.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos de concurso voluntario de acreedores de D. José Sánchez, y á instancia de la Sindicatura representada por el Procurador don Benito Girauta, he acordado sacar á la venta en subasta pública un edificio llamado de «Ambos Mundos», sito en esta capital y su calle de la Independencia, señalado con los números 30 y 32, que ocupa la extensión superficial de 3.137 metros y 25 decímetros cuadrados, constituyendo una sola manzana limitada por dicha calle y por las del Azoque, Ponzano y Albareda, tasado por el Arquitecto don Félix Navarro. Con el edificio se venden los espejos, mobiliario y existencias del café, situado en la planta baja, también estimados pericialmente.

El valor de todo ello y que sirve de tipo para la subasta, es el de 826.305 pesetas 6 céntimos

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este ya referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, de esta ciudad, el sábado 29 de Diciembre actual, á las doce de su mañana, se hacen presentes las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se vende conjuntamente el edificio con los enseres y existencias del gran café de Ambos Mundos, estimado todo en la referida suma de 826.305 pesetas 6 céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo depositarse previamente al acto de la subasta el 10 por 100 de la repetida suma para adquirir el derecho á licitar.

2.<sup>a</sup> Que no existen otros ni más títulos de propiedad del inmueble que se anuncia en venta que una copia simple de cierta escritura de crédito hipotecario contraído sobre dicho inmueble por el concursado, la cual quedará de manifiesto en la Escribanía juntamente con la pieza de administración y tasaciones periciales, durante todos los días, hasta el en que tenga lugar el remate, desde ocho á doce de la mañana y desde dos á cinco de la tarde, para que los licitadores puedan enterarse así del estado

de pago de dicho crédito como del importe de cada tasación en detall, con la naturaleza y circunstancias de cada objeto.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá verificarse á calidad de cederlo á un tercero.

Y 4.<sup>a</sup> Que si al hacer entrega al comprador del edificio y existencias tasados, resultase en éstas alguna falta por deterioro, por haberse consumido, ó por otra falta cualquiera, no tendrá derecho á más reclamación que á exigir de la Sindicatura el abono de lo que no reciba al precio que resulte de la subasta.

Dado en Zaragoza á tres de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso

Certifico: Que con esta fecha se ha ampliado el edicto original en los autos de que el presente procede al artículo del tenor siguiente:

«Del depósito que constituya el que fuere rematante, si le hubiere, los Síndicos tomarán el mismo día de la celebración de la subasta la cantidad de 22.500 pesetas que le servirán de pago en parte del precio del remate, para cubrir uno de los plazos del débito que sobre el inmueble existe en favor del Banco Hipotecario y vence en 31 de Diciembre actual.»

Y para que conste, y llegue á conocimiento de los que pretendan tomar parte en la subasta que se anuncia, firmo la presente en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1888.—Romualdo Paraiso.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta los objetos siguientes:

1.<sup>o</sup> Una navaja grande, con anilla y tres puntos: tasada en 75 céntimos de peseta.

2.<sup>o</sup> Otra navaja de hoja estrecha y mango de nácar: tasada en 20 céntimos de peseta.

3.<sup>o</sup> Otra navaja grande, de hoja ancha y mango negro: tasada en 30 céntimos de peseta

4.<sup>o</sup> Un cuchillo con vaina de hoja de lata: tasado en 15 céntimos de peseta.

5.<sup>o</sup> Una navaja pequeña de mango de nácar y hoja ancha: tasada en 10 céntimos de peseta.

6.<sup>o</sup> Una pistola de dos caños: tasada en una peseta.

7.<sup>o</sup> Un revolver pequeño de cinco tiros: tasado en 4 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto de remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 19 de los corrientes, á las once en punto de su mañana; haciéndose presente que será preferido el que en un solo lote remate los indicados efectos, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación.

Dado en Zaragoza á 6 de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de abintestato promovidos por motivo del fallecimiento de D.<sup>a</sup> Teresa Monge y Samper, que tuvo lugar en 5 de Diciembre de 1886, he acordado llamar á cuantos se crean con derecho á heredar á la finada respecto á los bienes que corresponden á la línea paterna, para que dentro de dos meses comparezcan á deducirlo en forma; apercibiéndose de que la herencia se tendrá por vacante si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza á 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego García y Martínez, hijo de José y de Cristina, natural de Tarazona, soltero, de 30 años de edad, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos garzos, pelo castaño claro, tiene la nariz dividida; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño color claro y alpargatas; habiendo habitado en esta ciudad, calle del Grillo, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días se presente ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y en el mic ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 30 de Noviembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

#### Ateca.

D. Antonio Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Lorenzo Pérez y Burgos, vecino de Cetina, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100,

Un asnal; tasado en 10 pesetas.

Una posesión, de yugada y cuarto de cabida, en Carra-Ibdes; linda al E. con José Pérez, al O. con Antonio Viejo, al N. con Ignacio Sánchez y al S. con Clemente Boli; tasada en 5 pesetas.

Otra en dicho sitio, de tres yugadas; linda al E. con Antonio Aguilera, al O. con camino, al N. con cerro y al S. con Félix Lorenzo; tasada en 8 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cetina, se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que

los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 28 de Noviembre de 1888.—Antonio Gómez.—D. S. O., Félix Lassa.

#### Castellote.

D. Ignacio Martí Miguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la noche del 9 del actual se presentaron en la masía del Ostalejo, término de Cantavieja, cuatro desconocidos, armados de escopeta á Lafusié uno, y de revolver y cuchillos los demás, y después de atar á los que la habitaban, se llevaron dinero, dos mulos y varios efectos, abandonando otros que llevaban consigo, y una yegua que mataron al marchar de la masía, á las diez de aquella noche, y cuyas señas de los desconocidos, de los mulos y relación de los efectos robados, se insertan á continuación.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los cuatro sujetos desconocidos, autores del hecho, poniéndolos en caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, así como también los efectos sustraídos, y de las personas á quienes se les ocuparen si no acreditasen su procedencia.

Dada en Castellote á 23 de Noviembre de 1888.—Ignacio Martí Miguel.—D. O. de S. S., Marcelino Luengo.

#### Señas de los desconocidos.

Uno de 40 años, poco más ó menos, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba clara; vestía pantalón de pana negra, chaqueta y chaleco de lo mismo, alpargatas cerradas blancas y pañuelo negro.

Otro, de unos 20 años, poco más ó menos, estatura regular, pelo peinado y color castaño, frente regular, cejas al pelo, nariz regular, barba casi lampiña; viste pantalón de algodón claro, blusa larga de algodón, pañuelo encarnado á la cabeza y alpargata cerrada blanca.

Otro, de unos 30 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cejas al pelo, barba poblada; viste pantalón de algodón blanco, blusa larga de algodón, alpargata cerrada negra y pañuelo de algodón encarnado á la cabeza.

Otro, de unos 26 años, estatura regular, pelo castaño muy oscuro, ojos pardos, nariz regular, cejas al pelo, barba poblada; viste pantalón de pana de color pasa, chaqueta y chaleco de color pasa, gorra, y alpargata negra cerrada.

#### Efectos sustraídos.

Un mulo, de 13 años, royo, de seis palmos y cuatro dedos, con un aparejo de montar.—Otro de 10 años, castaño oscuro, de seis palmos y medio de alzada, con un aparejo de montar.—Una capa negra de paño prensada.—Una bufanda de muestras de paño, clase buena de fabricación.—Otra bufanda rayada, con borlas nuevas.—Otra bufanda del país, á cuadros, de lana.—Una manta de paño.—Otra de lana sencilla.—Otra blanca, á rayas, de

cubrir las caballerías.—Dos pares de alforjas, rayadas de pardo y blanco.—Una pieza de queso, crecida.—Un corderillo.—Varios panes.—Un trozo de tocino.—Una navaja de mango de asta de ciervo.—Una escopeta de pistón.—Una gorra de pelo, negra, y una faja morada, del país.

#### Objetos encontrados.

Una yegua, negra, pequeña, muerta, de alzada sobre seis palmos y medio, edad aparente 18 años, lucero perdido, pelos blancos en la cara, (canicia), una cicatriz, de unos siete centímetros de larga, en la anca izquierda, desde la punta del hueso á mitad de anca poco más ó menos, pelos blancos en el dorso y en la espalda derecha, algunas pequeñas cicatrices, efecto de algún cáustico al curarse, y con pelos blancos.—Un aparejo montura de los llamados llanos, con arzón arqueado de madera de árbol llamado latonero ó linodero, materialmente destrozado.—Llevaba puesta una cabezada de las llamadas de pintas, tejido de cañamazo aparente á las que se fabrican en Teruel, en mediano uso, forrada de badana en el interior, con cadenilla y ronزال.—Una alforja de tejido, mezcla urdimbre, cáñamo y trama estopa, con manchas de vino, y rayas de tierra como las de alfombra (al parecer), el tejido es hecho *ad hoc*, y puesto en la predicha alforja un par de calcetines de algodón blancos, sucios y deteriorados.—Un pañuelo de bolsillo de algodón blanco, con rayas encarnadas, sucio y deteriorado.—Unas alpargatas blancas, cerradas, deterioradas, de las que se fabrican en Montalván y Aliaga.—Una petaca nueva, sin tabaco y con escaso papel de fumar.—Una bufanda de muletón azul muy oscuro, con muestras de cuadros pequeños y varios grandes, con el cuerpo de una mujer, de medio arriba, por un lado, y por el otro pequeños redondiles y figuras de una copa como las de naipes, en mediano uso.

#### Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Pascual Estaregui Pérez, vecino de Tauste, sobre asesinato y lesiones, háse acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un campo de secano, sito en término de dicha villa de Tauste y su partida de Puy-Argel, de cabida dos cahices de tierra; lindante al Oriente con otro de Mariano Lázaro, al Poniente con otro de José Castrillo, y al Norte y Mediodía con monte común: tasado en 40 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca, ó acreditar se ha efectuado en el Establecimiento destinado al efecto.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.<sup>a</sup> Que no existe de dicha finca en este Juzgado la titulación correspondiente, no obstante haber

sido requerido el ejecutado, y deberá suplirla el rematante, descontando su importe del precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Noviembre de 1888.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Pantaleón Rodríguez.

#### La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que por D. José Soria Mostajo, vecino de esta villa, se ha solicitado que á D. Domingo Gómez Mendieta, Santos Ruesca Marco, Cirilo Ezquerria Mendieta, Román Segura Franco, Casimiro Ruesca Tejero, Sotero Gómez Lanuza, Luis Barbod Ruiz y Francisco Balduque Mendieta, todos ellos vecinos de Aguarón, se les incluya en el Censo electoral para Diputados á Cortes; y en providencia de hoy he acordado anunciar tal pretensión á fin de que cualquier otro elector pueda oponerse á dicha pretensión dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia á 3 de Diciembre de 1888.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

#### Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Ara Iriarte, como comprendido en el núm. 1.<sup>o</sup> del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión que la Superioridad tiene decretado en causa que se le sigue por desacato; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, que por los medios que se hallen á su alcance procedan á la busca y captura del dicho Ara, y en su caso, con las seguridades convenientes, sea conducido á las Cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Sos á 26 de Noviembre de 1888.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

#### Señas de Miguel Ara Iriarte.

Hijo de Basilio y de Josefa, natural y vecino de Salvatierra, soltero, de 29 años, pelaire, estatura alta, delgado de cuerpo, cara regular, barba clara, ojos azules, pelo castaño, color sano; viste camisa blanca de hilo, blusa azul, faja negra, pantalón oscuro, boina y alpargatas abiertas.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1888.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
11....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
13....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
14....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
15....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
16....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
18....	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	1	3	
19....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
	11	8	19	»	»	»	19	1	»	1	»	»	1	20	

Zaragoza 21 de Noviembre de 1888.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12....	2	»	»	2	2	»	1	3	5
13....	»	1	»	1	1	1	»	2	3
14....	2	1	»	3	1	»	»	1	4
15....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16....	1	2	»	3	»	1	»	1	4
17....	»	»	»	»	»	1	»	1	1
18....	3	1	»	4	1	»	»	1	5
19....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20....	»	»	»	»	2	»	»	2	2
	10	5	»	15	8	3	1	12	27

Zaragoza 21 de Noviembre de 1888.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.